

RESOLUCION 340 DE 2004

(agosto 6)

Diario Oficial No. 45.639, de 13 de agosto de 2004

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se adiciona la Resolución número 241 del 16 de junio de 2004.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo [3o](#) de la Ley 298 de 1996, el párrafo tercero del artículo [2o](#) de la Ley 901 de 2004 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número [241](#) del 16 de junio de 2004 delega la función de Dirección, Coordinación y Control del Boletín de Deudores Morosos del Estado, BDME en la Secretaría General de Contaduría General de la Nación;

Que se hace necesario establecer la vigencia del certificado que expide la CGN del Boletín de Deudores Morosos del Estado, BDME, la cual será de tres meses;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. VIGENCIA DEL CERTIFICADO. Fijar en tres meses a partir de su expedición el término de vigencia del certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado, BDME, que expide la Contaduría General de la Nación.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2004.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

